



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las centrales telefónicas instaladas en diversos edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 22/2020 y por orden de compra n° 455/2021 (conf. fs. 2 y 27/29) se contrató el servicio de la referencia, cuya contratación para su renovación tramita por expediente n° 4436/2020 (ver fs. 3 y 30).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Dirección de Sistemas del Tribunal a fs. 11/12 presta conformidad manifestando y justificando la necesidad de proceder a la contratación del mismo con el actual prestador “NEWCOM L.C.S. S.A.” por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 455/2021, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada, obrando su aceptación a fs. 6/7.

Que se efectuó a fs. 9 reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000 y n° 894/2021).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 548/21, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “NEWCOM L.C.S. S.A.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las centrales telefónicas instaladas en diversos edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 455/2021 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada-, por la suma total de pesos trescientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (\$ 347.875.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 6/7.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

Nac